

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El suscrito, diputado **ANIBAL ALEXANDRO CAÑEZ MORALES**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 10, 13, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 99 fracción, II, 100 y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES Y DE ACUERDO CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, DESTINE LOS RECURSOS SUFICIENTES A FIN DE QUE LOS BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUENTEN CON SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL PARA SU PROPIO CONSUMO**, misma que se presenta contemplando el siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Se sabe que actualmente las grandes urbes tienen crisis en gran parte de su población al no contar con agua potable disponible para cubrir las necesidades humanas diarias que se calcula que en promedio per cápita es de 50 litros diarios.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) organismo dependiente de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en el documento que emitió para dar cumplimiento a la Agenda 2030, Objetivos de Desarrollo Sostenible “Una Oportunidad para América Latina y el Caribe” en el objetivo 6.a.

“De aquí a 2030, ampliar la cooperación internacional y el apoyo prestado a los países en desarrollo para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, como los de captación de agua, desalinización, uso eficiente de los recursos hídricos, tratamiento de aguas residuales, reciclado y tecnologías de reutilización” y en su **indicador 6.a.1.** “Volumen de la asistencia oficial para el desarrollo destinada al agua y el saneamiento que forma parte de un plan de gastos coordinados por el gobierno” y en el **objetivo 6.b.** “Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento” y en su **indicador 6.b.1.** “Proporción de dependencias administrativas locales que han establecido políticas y procedimientos operacionales para la participación de las comunidades locales en la gestión del agua y el saneamiento.”

Lo anterior, es el marco de referencia en la región de América Latina, sin embargo, dentro de las tareas que ha realizado la Comisión Agenda 20-30 del Congreso de la Ciudad de México el 17 de octubre del 2022 y en el contexto de la Ciudad de México, se celebró el Primer Conversatorio “Unidos por una CDMX sostenible” donde mencionó Miguel Galarde López, Dr. Investigador del Instituto Nacional de Salud Pública que:

“...en la Ciudad de México con sus millones de habitantes tiene problemas de escasez de agua, no solo para el consumo humano sino para llevar a cabo todas las actividades domésticas y así mismo para el consumo animal y vegetal.”

La escasez de agua se ve reflejado en la salud donde en diferentes sitios en el mundo niños siguen muriendo de diarrea y en el contexto de la CDMX se puede observar en zonas rurales como Xochimilco, Cuajimalpa y Tlalpan. La escasez de agua afecta a las poblaciones vulnerables como mujeres, niños y personas con discapacidades ya que éstos son los que tienen menor acceso a ella. La problemática del agua y el cambio climático generará un problema más, que es la seguridad alimentaria, ya que para producir los alimentos animales y vegetales requiere consumo de agua.”

ANTECEDENTES

1. La Norma Mexicana NMX-AA-164-SCFI-2013 de Edificación Sustentable. - Criterios y requerimientos ambientales mínimos, establece los consumos de edificios e inmuebles con características de uso en la Administración Pública de la CDMX, la tabla son las siguientes:

Consumo mínimo en comercios	
TIPO DE INSTALACIÓN	CONSUMO DE AGUA
Oficinas (cualquier tipo)	20 l/m ² /día
Locales comerciales	6 l/m ² /día
Mercados	100 l/local/día
Baños públicos	300 l/bañista/regadera/día
Lavanderías de autoservicio	40 l/kg de ropa seca
Clubes deportivos y servicios privados	150 l/asistente/día
Cines y teatros	6 l/asistente/día

Consumo para usos públicos		
CLASIFICACIÓN	TIPO DE INSTALACIÓN	CONSUMO DE AGUA
SALUD	Hospitales, clínicas y centros de salud	800 l/cama/día
	Orfanatorios y asilos	300 l/huésped/día
EDUCACIÓN Y CULTURA	Educación elemental	20 l/alumno/turno
	Educación media y superior	25 l/alumno/turno
RECREACIÓN	Alimentos y bebidas	12 l/comida
	Entretenimiento (teatros públicos)	6 l/asiento/día
	Recreación social (deportivos municipales)	25 l/asistente/día
	Deportes al aire libre, con baño y vestidores	150 l/asistente/día
SEGURIDAD	Estadios	10 l/asistente/día
	Cuarteles	150 l/persona/día
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	Reclusorios	150 l/interno/día
	Estaciones de transporte	10 l/pasajero/día
ESPACIOS ABIERTOS	Estacionamientos	2 l/m ² /día
	Jardines y parques	5 l/m ² /día

2. Actualmente existe un programa por parte de la SEDEMA en la CDMX que funciona como antecedente en algunas alcaldías para uso doméstico con la denominación antes expuesta “Cosecha de Lluvia”¹ donde se promueve la corresponsabilidad de las familias para el consumo responsable del agua, para que lo que se pueda captar por los sistemas otorgados por el Programa, sirvan para actividades de uso doméstico; es decir para una amplia gama de actividades que NO implican el consumo humano. Con un uso y mantenimiento adecuado del sistema, se puede usar el agua para: lavado de patios, baños, ropa, para limpieza personal como bañarse y lavarse las manos y para lavar los platos. No se recomienda usarla para beber el agua o en la preparación de alimentos.

Lo anterior, mediante un sistema de captación de lluvia que representa un bajo costo y un sencillo método de mantenimiento que se lleva cada 15 días y utilizando una pastilla de 10 gr de cloro o 100 ml de cloro líquido por cada 1,000 lt recuperados.

3. En la Comisión Nacional de Agua (CONAGUA) en su Programa de Captación de Agua de Lluvia y Ecotecnias en Zonas Rurales (PROCAPTAR) menciona como caso de éxito "La estrategia PROCAPTAR se aplica en las zonas más marginadas del país que carecen de los servicios básicos, mediante la instalación de un sistema de captación de agua de lluvia y un sanitario con biodigestor, que les permite tener acceso al agua y saneamiento en sus viviendas.

El sistema de captación de agua de lluvia consta de canaletas y tubería de conducción para almacenar el agua en una cisterna con capacidad suficiente para cubrir la demanda de agua de la vivienda los 365 días del año, para proporcionar una dotación de 50 litros/habitante/día.

El sistema de captación incluye filtro de hojas, filtro separador de primeras lluvias, dispositivo de desinfección mediante esferas de plata coloidal y un dispositivo de ultrafiltración para garantizar la calidad del agua para el uso y consumo humano dentro del domicilio.

¹ <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/programas/programa/cosecha-de-lluvia>

En cuanto al sistema de saneamiento básico, se incluye la instalación de una caseta con lavabo y WC, registro, biodigestor con capacidad suficiente de acuerdo a los habitantes de la vivienda, registro para la extracción de lodos del biodigestor y un pozo de absorción. Este sistema posibilita el re uso del agua residual tratada en las viviendas.

4. Existen diferentes trabajos académicos relativos a promover el uso eficiente de los recursos naturales como lo define dentro de la sección de Manifiesto del impacto ambiental del Instituto Tecnológico Nacional, Campus San Juan del Río en el proyecto “Captación de Agua Pluvial” que a la tetra dice: “Ahora ante el reto que supone el aumento de la población y la escasez del suministro, tanto en las zonas urbanas como rurales, la captación de agua de lluvia y nuevos sistemas para su correcta gestión, vuelven a verse como una solución para ahorrar y aumentar las reservas de agua.

La cosecha de lluvia es una solución muy importante para las grandes urbes en donde se está gastando más agua de la que se dispone. Un problema que se viene agravando además con las transformaciones que está produciendo el cambio climático. Al aprovechar el agua de lluvia para usos que no impliquen su consumo como sanitarios, limpieza de superficies, procesos industriales, lavado de vehículos, riego de áreas verdes o cultivos y sobre todo para la recarga de acuíferos.

5. El Congreso de la Unión, en su boletín No. 2173 del año 2022, plantea reformas para que edificios públicos se equipen con sistemas de cosecha de agua pluvial.² Existen casos de éxito documentado en OS House, Racine, Wisconsin. No solo los grandes edificios pueden tener sistemas innovadores. Esta casa capta el agua de lluvia y dos terceras partes de lo recolectado se van a una zona de percolación de aguas subterráneas; el resto se almacena en grandes barriles de lluvia que se utiliza para dar mantenimiento al huerto.

Un ejemplo exitoso de cosecha de captación de agua pluvial se puede observar por parte del gobierno de la alcaldía Benito Juárez, el cual desde el año 2019 y hasta

² <https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/plantean-reformas-para-que-edificios-publicos-se-equipen-con-sistemas-de-cosecha-de-agua-pluvial>

octubre de 2021, había implementado sistemas de captación de agua pluvial en por lo menos 5 de los edificios que tiene a su cargo, como lo son el edificio Sede de la alcaldía, el Deportivo Benito Juárez, el Centro de Soluciones de la alcaldía, la Universidad de la Mujer, así como en el Complejo Olímpico México 68³.

En lo que respecta al gobierno de la Ciudad de México, se deben llevar a cabo acciones a corto plazo, que sean alcanzables y puedan ser implementados en favor de disminuir los impactos ambientales de la Ciudad, transitando en unidad con la Administración Pública centralizada en un modelo de sostenibilidad.

6. Como menciona la CEPAL en el ODS 6 “Agua limpia y saneamiento”. Donde se debe Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos y con el panorama que para el 2050, al menos una de cada cuatro personas probablemente viva en un país afectado por escasez crónica y reiterada de agua dulce.

Derivado de lo anterior, con una visión de sostenibilidad, el Pleno del Congreso de la Ciudad de México en marzo de 2022, a propuesta del Diputado Royfid Torres y de la Comisión Agenda 20-30, aprobó instruir a las diversas áreas administrativas que conforman este poder legislativo, a implementar medidas y acciones tendientes a dar cumplimiento a la Estrategia de Acción Climática 2021-2050, así como al Programa de Acción Climática 2021–2030 de la Ciudad de México.

Dentro de las diversas acciones que se deberán implementar en el Congreso para contribuir a los esfuerzos de mitigación de efectos del cambio climático, se contempla, entre otros, el aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos mediante la instalación de sistemas de captación de agua pluvial en los edificios que forman parte del recinto legislativo.

7. Por lo antes expuesto, se hace un exhorto para que se considere que los bienes inmuebles que establece la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público de la Ciudad de México, cuenten con sistemas de captación de agua pluvial

³ https://congresocdmx.gob.mx/archivos/parlamentarios/CO_64_10_10_07_12_2021.pdf

denominado “Cosecha de lluvia”, que apoya a la captación de agua pluvial apoyando a ahorrar alrededor del 40% del consumo habitual en edificios de gobierno, si se implementan las tecnologías actuales, innovadoras y de bajo costo.

El presente punto de acuerdo está basado en dar cumplimiento a la Agenda 2030 y disminuir el impacto ambiental a uno de los recursos naturales que más abunda y que más escasea para el uso y consumo del ser humano que es el agua.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. – Que el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que *“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines”*.

SEGUNDO. – Que la Constitución Política de la Ciudad de México garantiza como fundamental el Derecho al agua y a su saneamiento en el artículo 9, apartado F), numeral 2, donde se señala que la Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable, y que se incentivará la captación del agua pluvial.

De igual forma, el derecho consagrado en la Constitución local en su artículo 13, apartado A, numeral 1, señala textualmente que *“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras”*.

Concatenado a lo anterior, el artículo 16, apartado B), numeral 3, inciso g, señala que la política hídrica de la Ciudad de México, deberá promover la captación de agua pluvial, el tratamiento y reutilización de aguas para su uso y para revertir la sobreexplotación de los acuíferos, así como deberá elaborar y aplicar un plan de infraestructura para el aprovechamiento, tratamiento y preservación del agua, así como para la captación y uso de aguas pluviales y la recuperación de los mantos acuíferos, contemplando el uso de materiales favorables para la captación de agua en la construcción y rehabilitación de espacios públicos, incluyendo obras de pavimentación.

TERCERO. – Que la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público de la Ciudad de México, señala en su artículo 8, fracción IV, que le corresponde a la persona titular de la jefatura de gobierno, *“expedir las disposiciones reglamentarias de esta Ley y dictar las reglas a que deberá sujetarse la política, vigilancia y aprovechamiento de los bienes de dominio público, así como las que correspondan a las concesiones sobre servicios públicos, construcción y bienes del dominio público o cuando éstos son destinados a proyectos de coinversión y de prestación de servicios a largo plazo”*.

De igual forma, el Título Segundo de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público de la Ciudad de México, refiere en su capítulo primero cuáles son los Bienes del dominio público, especificando en la fracción II del artículo 16, que los inmuebles son aquellos que se utilicen para la prestación de servicios públicos o actividades equiparables a ellos, o los que utilicen las Dependencias y Entidades del Distrito Federal para el desarrollo de sus actividades.

Cabe señalar que la Ley de referencia sigue vigente aunque no se haya cambiado la denominación de Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición de **punto de acuerdo de urgente y obvia resolución**, misma que se sustenta bajo los siguientes:

RESOLUTIVOS



ANÍBAL
DIPUTADO CDMX
CANEZ

ÚNICO. – SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES Y DE ACUERDO CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, DESTINE LOS RECURSOS SUFICIENTES A FIN DE QUE LOS BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUENTEN CON SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL PARA SU PROPIO CONSUMO.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México a los 16 días del mes de febrero de 2023.

